

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE MADRID

### ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES, se han de mandar al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos. (Real orden de 5 de abril de 1858)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

OFICINAS: Calle de Alcalá, número 126  
TELÉFONO 63884 - APARTADO

FORMA: De nueve y media a una y media y de tres y media a siete y media

### PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Centros oficiales de Madrid. — Llevado a domicilio: al mes, 5 pesetas; trimestre, 15; semestre, 30, y un año, 60.

Oficiales fuera de Madrid. — Trimestre, 18 pesetas; semestre, 36, y un año, 72.

Particulares. — En esta Capital, llevado a domicilio: mes, 6 pesetas; trimestre, 18; semestre, 36, y un año, 72; y fuera de Madrid: 25 al trimestre; 50 al semestre y 100 al año.

Se admiten suscripciones en la Administración del BOLETIN OFICIAL, calle de Alcalá, número 126. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro.

### TARIFA DE INSERCIÓNES

	PESETAS
Anuncios procedentes del Consejo Provincial: línea o fracción.....	0,50
Idem judiciales-oficiales: línea o fracción..	1,00
Idem particulares y avisos financieros: No están sujetos a tarifa, con arreglo a la condición 13 del servicio administrativo.	

Número suelto: 50 céntimos  
A particulares: 60 céntimos

### Ministerio de Hacienda y Economía

#### ORDEN

Ilmo. Sr.: Por Orden de este Ministerio de 24 de febrero último se autorizó, con carácter transitorio, la circulación en moneda fraccionaria de timbres móviles de 0,10 y 0,15 pesetas, y los de Correos de 0,05 y 0,25 pesetas, adheridos a discos de cartón sellados con el escudo nacional, y como quiera que aún subsisten las causas que motivaron su circulación y el colorido de los nuevos timbres móviles de 0,10 pesetas es exactamente el mismo que el de 0,15 pesetas,

Este Ministerio, con el fin de evitar las molestias y confusiones a que la igualdad de colorido podía dar lugar, ha tenido a bien disponer que en sustitución de los timbres móviles de 0,10 pesetas se empleen los sellos de Correos de igual precio.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Barcelona, 22 de octubre de 1938.

F. MENDEZ ASPE

Ilustrísimo señor Subsecretario de Hacienda.

(G. G.—20)

### CONSEJOS MUNICIPALES

#### CANILLEJAS

Acordado en principio por el Consejo Municipal reforzar la consignación de varios capítulos y artículos del presupuesto de gastos por medio de un suplemento de crédito con el exceso que resulta en la relación de deudores sobre la de acreedores del año último, queda expuesto al público el respectivo expediente en la Secretaría municipal, por término de quince días, conforme dispone el artículo 12 del Reglamento de 23 de agosto de 1924, para que puedan presentarse las reclamaciones que se consideren convenientes.

En Canillejas, a 16 de noviembre de 1938. — El Alcalde-Presidente, Manuel Villa.

(O.—216)

#### PEDREZUELA

Debidamente confeccionados por este Ayuntamiento los documentos cobratorios para que surtan efectos en el año próximo de 1939 en este término municipal, se hallan expuestos al público para oír reclamaciones los siguientes:

Las listas cobratorias de la riqueza rústica, por el plazo de ocho días.

Las listas cobratorias de la riqueza urbana, por el plazo de ocho días; y

La matrícula de industrial y de comercio, por diez días.

Pedrezuela, a 14 de noviembre de 1938.—El Alcalde, Gregorio Sáez

(Núm. 1.416) (X.—189)

#### PEDREZUELA

El proyecto de presupuesto municipal ordinario para el año próximo de 1939, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de ocho días, durante los cuales, y otros ocho más, podrá ser examinado por quien lo desee y formularse las reclamaciones que se consideren oportunas.

Pedrezuela, a 14 de noviembre de 1938.—El Alcalde, Gregorio Sáez

(Núm. 1.417) (X.—192)

#### CANILLEJAS

Formado por este Consejo Municipal el anteproyecto del presupuesto para el próximo año de 1939, queda expuesto al público en la Secretaría municipal, por término de quince días, para que puedan presentarse las reclamaciones que se consideren convenientes.

Canillejas, 17 de noviembre de 1938.—El Alcalde-Presidente, Manuel Villa.

(X.—193)

#### HORTALEZA

Formadas las listas cobratorias de la contribución rústica y urbana de este término municipal, para el año de 1939, se hallan expuestas al público en la Secretaría municipal, durante el plazo de ocho días, scontados desde el siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en el

BOLETIN OFICIAL de la provincia, al objeto de que puedan ser examinadas y se produzcan las reclamaciones oportunas.

Hortaleza, 10 de noviembre de 1938.—El Alcalde, Angel Martínez.

(Núm. 1.415) (X.—188)

#### TORREMOCHA DE JARAMA

Se encuentra de manifiesto al público, en Secretaría, el presupuesto municipal ordinario formulado para el año 1939, por espacio de quince días, por si se creyese oportuno presentar reclamaciones contra él.

Torremocha, 16 de noviembre de 1938.—El Alcalde, Florencio Díaz.

(Núm. 1.452) (X.—190)

#### ORUSCO

Se hallan terminados y expuestos al público en la Secretaría de este Consejo Municipal los documentos siguientes:

La matrícula del subsidio industrial y de comercio, por diez días, para oír reclamaciones, para el ejercicio de 1939.

Las listas cobratorias de rústica y urbana, también para 1939, por ocho días, para oír reclamaciones que versen sobre errores aritméticos o de copia,

Pasados dichos plazos no serán atendidas ninguna de ellas.

Orusco, 14 de noviembre de 1938. El Alcalde, Gregorio Recio.

(Núm. 1.414) (X.—191)

### PROVIDENCIAS JUDICIALES

#### AUDIENCIA TERRITORIAL DE MADRID

Don Enrique Angel de Marcos González, Oficial de Sala de la Audiencia Territorial de Madrid.

Certifico: Que por la Sala de lo Civil de esta Audiencia Territorial, Secretaría de Francisco García Samos y en autos seguidos por don Jaime Garrigós Arranz, con doña María Cristina Magdalena Ordax y Díaz y el Ministerio Fiscal, sobre divorcio, se ha dictado la sentencia

cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

#### Sentencia número 223

Señores de Sala: Don Eduardo Castellanos Vázquez, don Esteban Puras y Sierra, don Julio Ubeda y Arés, don José Sánchez Guisande.—En la Villa de Madrid, a veintinueve de octubre de mil novecientos treinta y ocho.—En los autos que ante Nos penden, remitidos por el Juez de primera instancia número 3, de esta Capital, y seguidos entre partes: de la una, como demandante, don Jaime Hipólito Garrigós Arranz, mayor de edad, casado, del comercio y de esta vecindad, defendido por el Letrado don Francisco Tello y representado por el Procurador don Alfonso Palma González; y de la otra, como demandada, doña María Cristina Magdalena Ordax y Díaz, mayor de edad, casada, en ignorado paradero y representada por los Estrados del Tribunal, sobre divorcio, en cuyos autos es también parte el Ministerio Fiscal.

#### Fallamos

Que estimando la demanda de divorcio formulada por don Jaime Garrigós Arranz por la causa quinta del artículo tercero de la Ley de dos de marzo de mil novecientos treinta y dos, debemos declarar y declaramos disuelto el vínculo que por su matrimonio contraído con doña María Cristina Magdalena Ordax y Díaz, a la que se declara culpable e imponen las costas del juicio; cúmplase en su día con lo dispuesto en el artículo sesenta y nueve de la ley del Divorcio. Y con certificación de esta sentencia y carta orden devuélvase los autos originales al Juzgado de su procedencia.

Así por esta nuestra sentencia, que por la rebeldía de la demandada doña María Cristina Magdalena Ordax y Díaz, se publicará en la forma prevenida en la Ley, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. Eduardo Castellanos.—Esteban Puras y Sierra.—Julio

Ubeda.—José Sánchez Guisande.

**Publicación**

Leída y publicada fué la sentencia que antecede por el señor don Esteban Puras y Sierra, Magistrado de la Sala de lo Civil y ponente que ha sido en estos autos, estando celebrando audiencia pública la misma hoy día de su fecha, de que hoy certifico yo, el Relator Secretario.—Madrid, veintinueve de octubre de mil novecientos treinta y ocho.—Francisco García Samos.

Cumpliendo lo ordenado y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, expido el presente edicto en Madrid, a catorce de noviembre de mil novecientos treinta y ocho.

El Oficial de Sala,  
Enrique Angel de Marcos  
(A.—274)

**JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA**

**TARANCON**

**EDICTO**

Don Francisco Fronce Carrasco, Juez de instrucción interino de Tarancón y su partido.

Por el presente y en méritos del sumario que me hallo instruyendo con el número 84 del año en curso, con motivo del hallazgo del cadáver de un hombre desconocido, el día 4 del actual, en el sitio denominado «El Vado», término en Almendros, cuyo cadáver, que estaba suspendido de un árbol, representaba tener treinta años, de 1,700 metros, pelo castaño, vestido con pantalón de panarayado, americana caqui de militar, calzoncillo blanco, calcetines de color y botas de cuero, se cita, llama y emplaza a los parientes más próximos de dicho desconocido, y cuyo paradero se ignora, para que dentro del término de quince días, siguientes al de la inserción del presente en la *Gaceta de la República* y *Boletines Oficiales* de esta provincia y Madrid, comparezcan ante este Juzgado para prestar declaración, y faciliten cuantos datos sean precisos para la identificación del cadáver; bien entendido que, de no verificarlo, les parará el perjuicio a que haya lugar.

Al propio tiempo se instruye a dichos parientes de las acciones que les concede el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal.

Dado en Tarancón, a 8 de octubre de 1938.—El Secretario (Firmado).—Francisco Fronce.

(Núm. 1.176) (B.—1.607)

**JUZGADO NUMERO 6**

**EDICTO**

En virtud de providencia dictada por el Juzgado de primera instancia número seis de los de esta Capital, con fecha de hoy, en el expediente sobre declaración de herederos abintestato, por muerte de don José María García González, de cuarenta años de edad, natural de Aranjuez, provincia de Madrid, hijo de Eladio y Pascuala, de estado soltero, el cual

falleció en el Hospital Militar número diez, en el pueblo de Fuencarral, el día cinco de abril del corriente año, se ha acordado anunciar la muerte intestada de dicho señor y llamar a los que se crean con igual o mejor derecho que sus hermanos de doble vínculo Eladio Juan, Joaquín y María Rosario García González, que son los que reclaman la herencia, para que comparezcan ante dicho Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, piso principal, dentro del término de treinta días, a reclamar también la herencia.

Madrid, ocho de noviembre de mil novecientos treinta y ocho.

El Secretario,  
Dr. Juan Infante

El Juez de primera instancia  
(Firmado)

(A.—273)

**JUZGADO NUMERO 1**

Por el presente se anuncia la muerte sin testar de don Antonio Codina Tabison, natural de Haro (Logroño), hijo de José y de María, viudo, que falleció en la calle del General Arrando, 17, el 15 de julio último, a los sesenta y seis años de edad, en estado de viudo, teniendo su domicilio en la calle de Echegaray, 7, y se llama a los que se crean con mayor preferencia, para que comparezcan a reclamarlo ante este Juzgado de primera instancia número uno, en el plazo de treinta días, haciéndose constar que según referencias tenía tres hijos en América, uno llamado Raúl, ignorándose el nombre de los otros dos y el lugar de residencia de los tres, y una hermana llamada Ricarda, que residía en Pamplona, calle Mayor, 62.

Madrid, 10 de octubre de 1938.—El Secretario, *Germán González*.—Visto bueno: El Juez de primera instancia interino (Firmado).

(Núm. 1.171) (C.—516)

**TORRELAGUNA**

Don Luciano Rodríguez Navarrete, Secretario del Juzgado de instrucción de Torrelaguna y su partido.

Doy fe: Que en el expediente sobre intercambio, instruido contra Isidro Urriza Pardo, se ha dictado la siguiente

**Sentencia**

Juez municipal en funciones de primera instancia e instrucción, señor Mínguez Hernanz.—En Torrelaguna, a 11 de octubre de 1938.—El señor don Leovigildo Mínguez, Juez accidental de este partido, constituido en Tribunal de Subsistencias y Precios Indebidos, con mi asistencia, habiendo visto, por inhibición del Tribunal Especial de guardia número 3, de Madrid, en favor de este Juzgado de primera instancia e instrucción, el expediente sobre intercambio de productos, instruido contra Isidro Urriza Pardo, hijo de Nemesio y de Fernanda, natural de Aldeanueva del Ebro, vecino de Madrid, de cuarenta y cinco años de edad, casado y de profesión industrial,

**Fallo**

Que debo absolver y absuelvo libremente a Isidro Urriza Pardo de la infracción que se le imputa, y, en su virtud, conviértase en definitiva

la libertad provisional en que se encuentra por este expediente, y devuélvase la maleta con los géneros que contenía al serle ocupada, expidiéndose a este efecto el oportuno suplicatorio al Tribunal Especial de guardia número 3, de Madrid.

Así por esta mi sentencia, de la que se dará traslado al excelentísimo señor Presidente de esta Audiencia y a la Dirección de Abastecimientos y se publicará en los periódicos oficiales y ordinarios y en los sitios de costumbre, mercados y plazas, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Leovigildo Mínguez y Luciano Rodríguez. (Rubricados.)

**Publicación**

Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez que la suscribe, estando celebrando audiencia pública el día de su fecha.—Torrelaguna, 11 de octubre de 1938. Luciano Rodríguez (rubricado.)

Lo relacionado es cierto; lo inserto con acuerdo a la letra con su original, a que me refiero. Y para que conste, cumpliendo lo mandado, expido el presente en Torrelaguna, a 11 de octubre de 1938.—El Secretario, *Luciano Rodríguez*.

(Núm. 1.177) (B.—1.608)

**JUZGADO NUMERO 3**

Don Pedro Pérez Alonso, Secretario del Juzgado de instrucción número tres de esta capital.

Doy fe: Que en el expediente que en dicho Juzgado se sigue con el número 18 sobre infracción en materia de subsistencia, contra Miguel Maíz Santamaría, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

**Sentencia**

En la villa de Madrid, a veintisiete de octubre de mil novecientos treinta y ocho.—Visto por el señor don Luis Veloso Bazán, Juez de instrucción número tres de esta capital, el presente juicio oral especial sobre infracción de la legislación de Subsistencias, contra Miguel Maíz Santamaría, de veintisiete años de edad, casado, pintor, natural y domiciliado en Madrid, por venta a precio abusivo de medio panecillo y un trozo de bacalao, habiendo intervenido el Ministerio Fiscal,

**Fallo**

Que debo condenar y condeno, como autor de infracción de la legislación de Subsistencias, a Miguel Maíz Santamaría a la pena de multa de 1.000 pesetas para atención de gastos de guerra, y, en caso de insolvencia, sea puesto a disposición del excelentísimo señor Gobernador civil, para la prestación de trabajos a favor del Estado o del Municipio, debiendo decretarse y quedar en libertad por este procedimiento el detenido. Particípese esta resolución a la Dirección general de Abastecimientos y a la Presidencia de la Audiencia Territorial y publíquese en los periódicos oficiales y Prensa de esta capital, cumpliéndose lo ordenado en el Decreto de 18 de septiembre de 1937.

Así, por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Luis Veloso Bazán.—(Rubricado.)

**Publicación**

Seguidamente de dictada, el señor Juez de instrucción leyó y publicó la

anterior sentencia en audiencia pública, de lo que doy fe, en Madrid, a veintisiete de octubre de mil novecientos treinta y ocho.—P. S., Antonio Lorenzo.—(Rubricado.)

Lo inserto con acuerdo con su original, a que me remito. Y para que conste, en cumplimiento de lo mandado, expido el presente en Madrid, a veintisiete de octubre de mil novecientos treinta y ocho.—El Secretario, P. S. (Firmado).

(B.—1.973)

**JUZGADO NUMERO 3**

Don Pedro Pérez Alonso, Secretario del Juzgado de instrucción número tres de esta capital.

Doy fe: Que en el expediente seguido en dicho Juzgado con el número 19 del año corriente, sobre infracción en materia de Subsistencias, contra Salvador Fortes Conde, se ha dictado la sentencia, que su encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

**Sentencia**

En la villa de Madrid, a 1 de noviembre de 1938.—Visto por el señor don Luis Veloso Bazán, Juez de instrucción número tres de esta capital, el presente juicio oral especial sobre infracción de la legislación de Subsistencias, contra Salvador Fortes Conde, de cuarenta y cinco años, casado, industrial, hijo de Casimiro y de María, natural de Covelo y vecino de esta capital, por venta de vino a precio abusivo, habiendo intervenido el Ministerio Fiscal,

**Fallo**

Que debo condenar y condeno, como autor de infracción de la legislación de Subsistencias, a la pena única de 1.000 pesetas de multa, a Salvador Fortes Conde, cuya multa deberá destinarse a las atenciones de guerra e ingresarse en la forma que dispone la Orden del Ministerio de Justicia de 7 de octubre último, debiendo quedar en libertad el inculcado por este procedimiento, librándose al efecto mandamiento al jefe de la Prisión del General Porlier, y en caso de insolvencia de aquella sanción pecuniaria, sea puesto a disposición del excelentísimo señor Gobernador civil de la provincia, para la prestación de trabajo a favor del Estado o del Municipio. Particípese esta resolución a la Dirección general de Abastecimientos y a la Presidencia de la Audiencia Territorial, y publíquese en los periódicos oficiales y Prensa de esta capital, cumpliéndose lo ordenado en el Decreto de 18 de septiembre de 1937.

Así, por esta mi sentencia, juzgando definitivamente, lo pronuncio, mando y firmo.—Luis Veloso Bazán.—(Rubricado.)

**Publicación**

Leída y publicada fué la anterior sentencia, una vez pronunciada por el señor Juez de instrucción don Luis Veloso Bazán, en la misma fecha, celebrándose audiencia pública, de lo que doy fe.—Madrid, 1 de noviembre de 1938; doy fe.—P. S., Antonio Lorenzo.—(Rubricado.)

Lo inserto con acuerdo con su original, a que me remito. Y para que conste, en cumplimiento de lo mandado, extiendo el presente, que firmo, en Madrid, a 1 de noviembre de 1938.—P. S. (Firmado.)

(B.—1.974)

## CITACIONES

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza, por los Jueces o Tribunales respectivos, a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se señala, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 173 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 63 del de Marina.

## ALCALA DE HENARES

Don Antonio Ochoa Olaya, Juez de instrucción de Alcalá de Henares. Por virtud del presente edicto se cita y llama al dueño de un carro que el día 12 del actual, cuando se dirigía al pueblo de Orusco, fué atropellado por un camión del Ejército en el kilómetro 18 de la carretera de Perales a Albares, término de Ambite, para que, dentro del transcurso de ocho días, contados desde la inserción del presente en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, comparezca con dicho carro en este Juzgado de instrucción, para recibirle declaración en el sumario que por el hecho se instruye, con el número 364 de 1938, y que el carro sea reconocido por peritos, y, en su caso, se tasen los daños en el mismo causados.

Al propio tiempo se le hace saber que, de no comparecer, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho, y que las acciones del artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal puede ejercitarlas antes del período de calificación del delito.

(Núm. 1.133) (B.—1.513)

## ALCALA DE HENARES

Don Antonio Ochoa Olaya, Juez de instrucción de Alcalá de Henares.

Por virtud del presente edicto se cita y llama a Demetrio Olmo, soldado que fué de la 1.ª Brigada, cuyo actual paradero se ignora, que fué atropellado y lesionado por una motocicleta el día 4 de marzo último en Canillas, para que, dentro del término de ocho días, contados desde su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, comparezca en este Juzgado, para recibirle declaración en el sumario que por tal hecho se instruye con el número 301 de 1938, y para que le sea dada la sanidad de las lesiones que sufrió, y al propio tiempo se le hace saber que las acciones del artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal puede ejercitarlas antes del período de calificación del delito.

(Núm. 1.134) (B.—1.512)

## CHINCHON

Tarazona Gallego (José), de veinticinco años, labrador; Gil Martínez (Miguel), de veintitrés años, labrador, y Camacho Gómez (Vicente), de veinticuatro años, jornalero, soldados del batallón de Zapadores, 2.ª Compañía, segunda, tercera y cuarta Secciones, cuyo paradero actual se desconoce, comparecerán, en el término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Chinchón, a fin de ser reconocidos por los médicos, en sumario número 76 de 1938, por lesiones de dichos individuos en accidente de camión.

(Núm. 1.238) (B.—1.722)

## ALCALA DE HENARES

Don Antonio Ochoa Olaya, Juez de instrucción de Alcalá de Henares.

Por virtud del presente edicto se cita y llama a Severo García, que el 5 de septiembre último conducía el camión 26.621, del servicio de Tren del Ejército, y chocó, en el kilómetro 5 de la carretera de Aragón, con otro camión militar, para que, dentro del término de ocho días, contados desde su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, comparezca en este Juzgado de instrucción, para prestar declaración en el sumario que por tal hecho se instruye, con el número 354 de 1938.

(Núm. 1.200) (B.—1.621)

## MADRID

En virtud de providencia de esta fecha, dictada por esta Delegación del Tribunal Permanente de Justicia Militar, en diligencias previas número 407, por desaparición de un coche marca «Balilla», motor número 107-245, 378, color gris oscuro, sin aletas en la parte delantera, con un solo faro, y en bastante mal estado, que el día 25 de mayo último fué dejado por su conductor en la plaza de Neptuno, esquina a la carrera de San Jerónimo, se cita, por medio del presente edicto, a todo ciudadano que tenga conocimiento del paradero del susodicho coche, haciendo presente que el que tenga algún dato de esta desaparición y no comparezca ante este Juzgado Militar, sito en Reforma Agraria, número 26, le pararán los perjuicios que la Ley señala al efecto.

(Núm. 1.260) (B.—1.781)

## CHINCHON

Crescencio Hernández, del Batallón Disciplinario; Martín Mariscal Marco, de la 105 Brigada, 418 Batallón; Ernesto Calzón Díaz, de la 1.ª Brigada Móvil de Asalto, P. M.; Antonio García Martínez, Teniente de la 61 Brigada, 241 Batallón, 4.ª Compañía; Vicente Leida Aparicio, del 10 y medio Obuses Niker, base Turia; Carlos Pérez Sánchez, de la 69 Brigada, 274 Batallón, P. M.; José Villar Martínez, Sanidad Militar, 205 Brigada, y Bernardo Saz Martín, de la 225 Brigada, primer Batallón, 1.ª Compañía, cuyo paradero actual se desconoce, comparecerán, en el término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Chinchón, a fin de recibirlos declaración en sumario número 178 de 1938 y ser reconocidos por los médicos.

(Núm. 1.289) (B.—1.827)

## CHINCHON

Huerta Cubas (Amador), de la 83 Brigada Mixta, 330 Batallón, 3.ª Compañía, cuyo paradero se desconoce, se le hace saber por este medio el ofrecimiento de acciones que determina el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, en sumario que se sigue en el Juzgado de instrucción de Chinchón, con el número 18 de 1938, por lesiones de su mujer, Isabel Cebrián Notario, y de su hijo, Sigfredo Huerta Cebrián, en accidente de automóvil, en término de Colmenar de Oreja, el día 31 de agosto último.

(Núm. 1.303) (B.—1.870)

## REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial, y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndoles a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 338 de la ley de Enjuiciamiento Criminal y 664 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

## MADRID

Núñez Fernández (Manuel) y Ramos Alvarez (Pedro), soldados pertenecientes al 159 Batallón de la 40 Brigada Mixta, comparecerán, en el término de siete días, ante el señor Delegado instructor del Tribunal Permanente del II Cuerpo, en la 40 Brigada Mixta, calle de Fortuny, número 47, para responder de los cargos que les resultan en la causa que se les sigue por evasión al enemigo, notificarles su procesamiento e instruirles de sus derechos.

(Núm. 1.387) (B.—1.938)

## MADRID

Pascual Machi (Joaquín), Muñoz Collado (Justiniano) y Martínez García (Vicente), soldados pertenecientes al 159 Batallón de la 40 Brigada Mixta, comparecerán, en el término de siete días, ante el señor Delegado instructor del Tribunal Permanente del II Cuerpo, en la 40 Brigada Mixta, calle de Fortuny, número 47, para responder de los cargos que les resultan en la causa que se les sigue por evasión al enemigo, notificarles su procesamiento e instruirles de sus derechos.

(Núm. 1.388) (B.—1.939)

## MADRID

Madrigal Valderrama (Andrés), sargento destinado con fecha 11 de julio pasado a la 40 Brigada Mixta, comparecerá, en el término de siete días, ante el señor Delegado instructor del Tribunal Permanente del II Cuerpo de Ejército, en la 40 Brigada Mixta, calle de Fortuny, número 47, para responder de los cargos que le resultan en la causa que se le sigue por el supuesto delito de deserción.

(Núm. 1.382) (B.—1.940)

## MIRAFLORES DE LA SIERRA

Herrero Marín (Higinio), hijo de Francisco y de Joaquina, natural y vecino de Linares de Mora (Teruel), de veintinueve años, casado, campesino, soldado del 25 Batallón de la 7.ª Brigada Mixta, comparecerá, dentro del plazo de diez días, contados desde la publicación de la presente, ante este Juzgado instructor de la 69 División, sito en Miraflores de la Sierra, a fin de notificarle el auto de su procesamiento y prisión provisio-

nal, dictado en la causa número 2.883, que se le sigue por el presunto delito de deserción.

(B.—1.853)

## MADRID

Más López (Juan de Dios), soldado perteneciente al 159 Batallón de la 40 Brigada Mixta, comparecerá, en término de siete días, ante el señor Delegado instructor del Tribunal Permanente del II Cuerpo de Ejército, en la 40 Brigada Mixta, calle de Fortuny, número 47, para responder de los cargos que le resultan en la causa que se le sigue por evasión al enemigo, notificarle su procesamiento e instruirle de sus derechos.

(Núm. 1.383) (B.—1.941)

## MADRID

Brox del Olmo (Jesús), sargento perteneciente a la tercera Compañía de Ametralladoras del II Cuerpo de Ejército, agregada a la 40 Brigada Mixta, comparecerá, en el término de siete días, ante el señor Delegado instructor del Tribunal Permanente del II Cuerpo de Ejército, en la 40 Brigada Mixta, calle de Fortuny, número 47, para responder de los cargos que le resultan en la causa que se le sigue por deserción, notificarle su procesamiento e instruirle de sus derechos.

(Núm. 1.384) (B.—1.942)

## MADRID

Poveda García (José), soldado perteneciente al 159 Batallón de la 40 Brigada Mixta, comparecerá, en término de siete días, ante el señor Delegado instructor del Tribunal Permanente del II Cuerpo de Ejército, en la 40 Brigada Mixta, calle de Fortuny, número 47, para responder de los cargos que le resultan en la causa que se le sigue por evasión al enemigo, notificarle su procesamiento e instruirle de sus derechos.

(Núm. 1.385) (B.—1.943)

## MADRID

De las Peñas López (Tomás), soldado perteneciente al 159 Batallón de la 40 Brigada Mixta, comparecerá, en término de siete días, ante el señor Delegado instructor del Tribunal Permanente del II Cuerpo de Ejército, en la 40 Brigada Mixta, calle de Fortuny, número 47, para responder de los cargos que le resultan en la causa que se le sigue por evasión al enemigo, notificarle su procesamiento e instruirle de sus derechos.

(Núm. 1.836) (B.—1.943)

## MADRID

Sánchez Salvador (Francisco) y Alarcos Fernández (Antonio), soldados pertenecientes a la segunda compañía del Batallón Disciplinario de Combate núm. 2, comparecerán en el término de siete días ante el señor Delegado instructor del Tribunal Permanente del segundo Cuerpo de Ejército en la 40 Brigada Mixta, calle de Fortuny, núm. 47, para responder de los cargos que les resultan en la causa que se les sigue por evasión al enemigo, notificarles su procesamiento e instruirles de sus deberes.

(Núm. 1.320) (B.—1.882)

## MADRID

Aguado Lozano (Francisco) y González Pelayo (Eufasio), soldados pertenecientes a la tercera compañía del Batallón Disciplinario de Combate núm. 2, comparecerán en el término de siete días ante el señor Delegado instructor del Tribunal Permanente del segundo Cuerpo de Ejército en la 40 Brigada Mixta, calle de Fortuny, núm. 47, para responder de los cargos que les resultan en la causa que se les sigue por evasión al enemigo, notificarles su procesamiento e instruirles de sus derechos.

(Núm. 1.321) (B.—1.883)

## MADRID

El soldado del Batallón Auxiliar de Obras y Fortificación, José Estévez Salgado, hijo de Miguel y de María, natural de Villanueva de Raute (Orense) y vecino de Moherando (Guadalajara), de veinte años de edad, se presentará en esta Delegación del Tribunal Permanente de Justicia Militar, sita en Reforma Agraria, 26, en el término de cinco días.

(Núm. 1.331) (B.—1.897)

## MADRID

El soldado del Batallón Auxiliar de Fortificación, José Cubeiro Castro, hijo de Jesús y de Dominga, de diecinueve años de edad, natural de Ferrol (Coruña), se presentará en la Delegación del Tribunal de Justicia Militar, sito en Reforma Agraria, 26, en el término de cinco días, a partir de la publicación de esta requisitoria.

(Núm. 1.339) (B.—1.900)

## MADRID

Los soldados del Batallón Auxiliar de Fortificación, José Prieto Canadas y Manuel Iniesta Serrano, se presentarán en la Delegación del Tribunal Permanente de Justicia Militar, calle de Reforma Agraria, 26, en el término de cinco días, a partir de la publicación de esta requisitoria.

(Núm. 1.335) (B.—1.901)

## MADRID

El soldado del Batallón Auxiliar de Fortificación, Gregorio García Herráiz, de treinta y cuatro años de edad, hijo de Luis y de Josefa, natural y vecino de Madrid, con domicilio en la calle de Quesada, 6, se presentará en la Delegación del Tribunal Permanente de Justicia Militar, calle de Reforma Agraria, 26, en el término de cinco días, a partir de la publicación de esta requisitoria.

(Núm. 1.336) (B.—1.902)

## MIRAFLORES DE LA SIERRA

Torres Caballero (Pedro), hijo de Julián y de Antonia, natural y vecino de Monterrubio (Badajoz), de veintidós años, soltero, labrador y en la actualidad soldado del Batallón de Sanidad del primer Cuerpo de Ejército, acusado del delito de desertión, comparecerá ante el juez instructor de la primera División don Ramón

Conde Ayesa, en Miraflores de la Sierra, en el plazo de diez días, al objeto de serle notificado el auto de procesamiento dictado contra él, decretando su prisión preventiva.

(B.—1.879)

## MADRID

García Pelegrín (Francisco) y Moya Martínez (José), soldados pertenecientes a la segunda compañía del Batallón Disciplinario de Combate núm. 2, comparecerán en el término de siete días ante el señor Delegado instructor del Tribunal Permanente del segundo Cuerpo de Ejército en la 40 Brigada Mixta, calle de Fortuny, núm. 47, para responder de los cargos que les resultan en la causa que se les sigue por evasión al enemigo, notificarles su procesamiento e instruirles de sus derechos.

(Núm. 1.319) (B.—1.881)

## MIRAFLORES DE LA SIERRA

Cuevas Núñez (Eduardo), hijo de Anastasio y de Felipa, natural y vecino de Cabeza de Buey (Badajoz), de diecisiete años, soltero, campesino, soldado del 25 Batallón de la séptima Brigada Mixta, comparecerá, dentro de diez días, contados desde la publicación del presente, ante este Juzgado instructor de la 69 División, sito en Miraflores de la Sierra, a fin de notificarle el auto de su procesamiento y prisión provisional, dictado en causa número 2.868, que se le sigue por el presunto delito de desertión.

(B.—1.852)

## MIRAFLORES DE LA SIERRA

Muñoz Viñolo (Francisco), hijo de Melchor y de Remedios, natural de Rubite, vecino de Solvilán (Granada), de veintisiete años, casado, labrador; sus señas son: altura 1,660 metros, pelo castaño, cejas ídem, ojos pardos, nariz larga, barba ídem, boca regular; soldado del 394 Batallón de la 99 Brigada Mixta, comparecerá, dentro del plazo de diez días, contados desde la publicación de la presente, ante este Juzgado instructor de la 69 División, sito en Miraflores de la Sierra, a fin de notificarle el auto de su procesamiento y prisión provisional, dictado en la causa número 433, que se le sigue por el presunto delito de desertión.

(B.—1.851)

## TERUEL

De Roa Bahena (Manuel), soldado de Infantería de la 64 Brigada Mixta, hijo de Francisco y de Dámaza, natural de Madrid, vecindado en la misma; nació en 2 de marzo de 1917, de oficio empleado, de estado soltero; son señas: pelo negro, ojos negros, cejas al pelo, color moreno, nariz regular, barba poblada, boca regular, comparecerá ante esta Delegación del Tribunal Permanente de Justicia Militar del XVI Cuerpo de Ejército, sito en esta plaza, en el plazo de quince días, a partir de la publicación de la misma, por seguirsele causa número 57-1938, por el delito de desertión.

(Núm. 1.326) (B.—1.888)

## MADRID

Fernández Menéndez (Marcelino) y Fernández García (Manuel), soldados pertenecientes a la tercera compañía del Batallón Disciplinario de Combate número 2, comparecerán en el término de siete días ante el señor Delegado instructor del Tribunal Permanente del II Cuerpo de Ejército en la 40 Brigada Mixta, calle de Fortuny, número 47, para responder de los cargos que les resultan en la causa que se les sigue por evasión al enemigo, notificarles su procesamiento e instruirles de sus derechos.

(Núm. 1.322) (B.—1.884)

## MADRID

Gil Fornoso (José), hijo de Eladión y María Josefa, de dieciocho años de edad, soltero, natural de Granja, provincia de Orense, con domicilio en el Cuartel general, de profesión vendedor y en la actualidad soldado de la tercera compañía del Batallón Disciplinario de Combate número 2, comparecerá, en el término de siete días, ante el señor Delegado instructor del Tribunal Permanente del II Cuerpo de Ejército en la 40 Brigada Mixta, calle de Fortuny, número 47, para responder de los cargos que le resultan en la causa número 3.824, notificarle su procesamiento e instruirle de sus derechos.

(Núm. 1.323) (B.—1.885)

## MADRID

Rodríguez Doblado (Antonio), hijo de Mariano y Cecilia, de veintiocho años de edad, soltero, natural de Zalamea de la Serena, provincia de Badajoz, con domicilio en el Cuartel general, de profesión campesino y en la actualidad soldado de la cuarta Compañía del Batallón Disciplinario de Combate número 2, comparecerá, en el término de siete días, ante el Delegado instructor del Tribunal Permanente del II Cuerpo de Ejército en la 40 Brigada Mixta, calle de Fortuny, número 47, para responder de los cargos que le resultan en la causa número 3.438, notificarle su procesamiento e instruirle de sus derechos.

(Núm. 1.324) (B.—1.886)

## MADRID

Los soldados del 64 Batallón de Obras y Fortificación, Agustín Lluensa Pérez, natural y vecino de Alcira (Valencia); Vicente Sifres Rotonda, natural y vecino de Oliva (Valencia); José Navarro Fontestat, natural y vecino de Alboraya (Valencia), y Juan Santa Catalina Orts, natural y vecino de Museres (Valencia), comparecerán, en término de cinco días, a partir de la publicación de esta requisitoria, en la Delegación del Tribunal Permanente de Justicia Militar, calle de Reforma Agraria, 26.

(Núm. 1.317) (B.—1.866)

## MADRID

Los soldados del 64 Batallón de Obras y Fortificación, Vicente Jimeno Carsi, natural y vecino de Alboraya (Valencia); Vicente Soler Bquera, natural y vecino de Alcira (Valencia); José Bayarri Navarro,

natural y vecino de Alboraya; Antonio Martí Tadeo, natural y vecino de Alboraya (Valencia), y Ramón Francisco Roig, natural de Barcelona y vecino de Alboraya (Valencia), comparecerán en término de cinco días, a partir de la publicación de esta requisitoria, en la Delegación del Tribunal Permanente de Justicia Militar, calle de Reforma Agraria, número 26.

(Núm. 1.315) (B.—1.868)

## MADRID

Larrea Regil (José), hijo de Angel y de Antonia, natural de Bilbao, Ayuntamiento de Sestao, y vecindado en Madrid, de veinte años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico y en la actualidad soldado del 161 Batallón de la 42 Brigada Mixta, comparecerá, en el plazo de diez días, ante el Delegado instructor de la aludida Brigada, en el Tribunal Permanente del II Cuerpo de Ejército, sito en Madrid, calle de Fortuny, número 47, a fin de prestar declaración y responder de los cargos que contra el mismo resultan en la causa número 2.115, que se le sigue por desertión.

(Núm. 1.300) (B.—1.869)

## MADRID

Por el presente se interesa la presentación en el Tribunal Permanente del Ejército del Centro (Miguel Angel, número 13), del soldado Manuel Longares Maraleta, que causó baja en la cuarta compañía del Grupo de Tropas de la Jefatura administrativa comarcal Madrid-Guadalajara, el día 5 de julio último, con el fin de declarar en la causa que con el número 193 se instruye en esta Delegación con motivo de la muerte por accidente de automóvil del soldado Juan Antonio Bautista Calvo.

(B.—1.877)

## Cooperativa Electra Madrid

## Aviso a los obligacionistas

A partir de la publicación del presente anuncio se pagará en las oficinas del Banco de Vizcaya, Español de Crédito e Hispano Americano, con deducción de los impuestos correspondientes, el importe de las obligaciones emitidas por esta Sociopad en 1.º de mayo de 1914 y actualmente en circulación, por haber sido amortizadas con carácter extraordinario, a virtud del derecho que se reservó la Compañía emisora, y que consta en los títulos emitidos.

Madrid, diecinueve de noviembre de mil novecientos treinta y ocho.

El Presidente del Consejo de Administración,  
Miguel Angel Martínez

(A.—272)

Administración y venta del BOLETIN OFICIAL, calle de Alcalá, 128,  
teléfono 63824.

IMPRENTA PROVINCIAL

PASEO DEL DOCTOR ESQUERDO, 11

TELÉFONO 52302